



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516 BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 4

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21

DELEGACIÓN COYOACÁN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54
- ◆ PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76
- ◆ AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

Continúa en la pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN TLAHUAC

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 118

DELEGACIÓN TLALPAN

- ♦ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008 148
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 152

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 229

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ♦ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN 244
- ♦ PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO REGLAS DE OPERACIÓN 257

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009 265

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- ♦ AVISO 398



- e) Identificación oficial;
- f) Comprobante de domicilio fiscal;
- g) Carta de presentación al Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones;
- h) Formato original de alta interbancaria.

Cualquier caso no previsto en las presentes reglas de operación será revisado y dictaminado por la Comisión.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Entregar escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o Contraloría Interna de la Delegación de Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los talleres se orientan según necesidades de la población, solicitando estas actividades por escrito vía CESAC o directamente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Indicadores de cobertura y eficiencia:

En cada sesión, se hace un registro de asistencia. (cobertura)

Al final de cada taller se evalúan tanto los contenidos como los instructores; a través de cuestionarios dirigidos a los beneficiarios (satisfacción).

Para los prestadores de servicio:

Se les requiere un informe final del taller, el cual incluye una presentación de los alcances y metas.

J. FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Los talleres se difunden a través de asambleas ciudadanas en las colonias barrios y pueblos.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

A través de los programas institucionales de atención a jóvenes, niños, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres; se coordina la realización de estos con la comunidad.

18.- APOYOS ECONÓMICOS A PARA PROMOVER EL RESCATE DE LA MEMORIA HISTORICA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS DE TLALPAN.

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan;

Dirección General de Desarrollo Social;

Dirección de Desarrollo Comunitario (Unidad Ejecutora).

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar en la realización de acciones que promuevan el rescate de la memoria histórica de los pueblos y barrios de Tlalpan.

C. METAS FÍSICAS

Hasta 3 proyectos;

Por única vez.

D. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Hasta \$ 60,000.00 por el total de proyectos.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Preferentemente ser residente de la Delegación Tlalpan;
- Residir en alguno de los pueblos y/o Barrios originarios de la demarcación;
- Formar un grupo de apoyo vecinal con al menos tres ciudadanos;
- Presentar por escrito solicitud de acceso al apoyo con la firma del grupo de apoyo y mencionando a un coordinador de proyecto;

Presentar proyecto en un máximo de tres cuartillas en donde se mencione:

- Nombre del proyecto;
- Síntesis de Antecedentes del pueblo y/o barrio originario;
- Justificación;
- Objetivo General;
- Objetivo (s) específico (s);
- Metas del proyecto;
- Producto (s) del proyecto;
- Población beneficiaria;
- Cuadro financiero en el cual se especifique el destino final de los recursos;
- Aportación de la comunidad;

Documentación que deberá presentar el coordinador del proyecto:

- Original y copia de acta de nacimiento;
- Original y copia de CURP;
- Original y copia credencial de elector;
- Original y copia comprobante de domicilio.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

• Acudir a la Dirección de Desarrollo Comunitario a más tardar 5 días hábiles posteriores a la publicación del presente documento y presentar los requisitos del apartado E de las presentes Reglas.

• Acreditar el proceso de selección desarrollado por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

• Se otorgara ayuda económica para el desarrollo del proyecto (hasta a 3 proyectos), considerando en la selección la presentación del proyecto y la claridad y viabilidad de los objetivos.

Los casos no previstos por las presentes reglas de operación serán resueltos por la unidad ejecutora.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, cualquier producto grafico o de difusión deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Ingresar escrito, a la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o Contraloría Interna de la Delegación de Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier persona interesada podrá ingresar al apoyo sin más limitante que cumplir con los requisitos del proceso de instrumentación.

Se entregará respuesta por escrito al solicitante respecto del cumplimiento de los requisitos mencionados en el punto E de las presentes reglas de operación en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

I. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

Informe físico y financiero del proyecto y memoria fotográfica.

J. FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Articulación de actividades con instituciones de gobierno y asociaciones civiles que promueven los derechos indígenas y la promoción del rescate de la memoria histórica de la Ciudad de México.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

En coordinación con los programas de las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y la Secretaría de Cultura.

19.- DOTACION DE CHAMARRAS A POBLACIÓN INFANTIL EN EL INVIERNO 2009

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Desarrollo Comunitario;
Subdirección de Promoción Social;
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (Unidad Ejecutora).

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar a las familias de colonias que se encuentren ubicadas geográficamente en zonas altas de la demarcación con chamarras para la población infantil que tenga entre 4 y 13 años de edad y se encuentran en alto grado de vulnerabilidad respecto al frío.

C. METAS FÍSICAS

Hasta 1,100 niños y niñas;
Se entregará una vez al año.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta \$ 147,000.00 (Ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100).

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan;
- El beneficiario deberá tener entre 4 y 13 años;
- Presentar original y copia de la CURP (para cotejo);
- Petición por escrito dirigida al Centro de Servicios y Atención Ciudadana, a la Dirección de Desarrollo Comunitario o a la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, la cual puede ser de manera individual o colectiva;
- Después de que la Dirección General de Administración informe por escrito al área ejecutora del programa que las prendas se encuentran ya en el Almacén General, se dará respuesta al interesado en un plazo no mayor a 10 días naturales después de recibida dicha notificación. Este aviso será por escrito en donde se le indicará el día y el punto de distribución asignado;
- La comunidad seleccionada deberá reunir las características contempladas en el inciso B de este programa, para lo cual se realizará una evaluación, previa visita de campo;

Nota: El criterio de grado de vulnerabilidad respecto al frío se refiere a colonias que se encuentren geográficamente ubicadas en zonas altas de la demarcación, además en condiciones desfavorables para enfrentar el frío, como son: casas de lámina, pisos de tierra, carencia de servicios básicos como agua, luz, gas etc.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Acudir a los puntos de distribución en día y hora previamente asignados por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
 - Realizar el llenado de vale de entrega;
- Los casos no previstos en las presentes reglas, serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.